



Conocimientos, percepciones y prácticas de las partes interesadas sobre la manipulación deportiva: resultados del estudio transnacional IntegriSport 3.0

Knowledge, perceptions, and practices of stakeholders regarding sports manipulation: results of the IntegriSport 3.0 transnational study

Autores

Raquel Mirabet Agullé¹
Paula Pla-Pla¹
Meritxell Monguillot Hernando¹

¹INEFC, Universidad de Barcelona (España)

Autor de correspondencia:
Raquel Mirabet Agullé
raquel.mirabet@gencat.cat

Recibido: 04-05-26
Aceptado: 30-05-26

Cómo citar en APA

Mirabet Agullé, R., Pla Pla, P., & Monguillot Hernando, M. (2026). Conocimientos, percepciones y prácticas de las partes interesadas sobre la manipulación deportiva: resultados del estudio transnacional IntegriSport 3.0. *Retos*, 82, 963-978. <https://doi.org/10.47197/retos.v82.119390>

Resumen

Introducción: La manipulación de competiciones deportivas (match-fixing) constituye una amenaza creciente para la integridad del deporte, con una dimensión transnacional y una vinculación frecuente con la criminalidad organizada, las apuestas deportivas y el uso de nuevas tecnologías como los deportes electrónicos y las monedas virtuales.

Objetivo: El objetivo de este estudio fue analizar el nivel de conocimiento, percepción del riesgo y prácticas profesionales de los actores institucionales claves implicados en la prevención e investigación de la manipulación deportiva en seis países europeos.

Metodología: Se adoptó un diseño de investigación mixto que combinó una encuesta situacional aplicada a 276 profesionales, 79 entrevistas cualitativas realizadas durante misiones de investigación presencial (Fact-Finding Missions) y un análisis documental comparado de los marcos normativos y casos registrados en Austria, Bulgaria, Estonia, Grecia, Rumanía y España.

Resultados: Los resultados mostraron un bajo nivel de percepción del riesgo en varios países, un conocimiento limitado de la Convención de Macolín —superior al 60% de desconocimiento en tres de los seis contextos analizados— y una escasa experiencia práctica, ya que más del 80% de las personas encuestadas no había participado en investigaciones sobre manipulación deportiva. Asimismo, se identificaron importantes diferencias entre los marcos legales nacionales y una ausencia generalizada de unidades policiales especializadas.

Discusión: Estos hallazgos coinciden con estudios previos que señalan la baja priorización institucional del match-fixing y ponen de manifiesto carencias estructurales en formación, cooperación interinstitucional y capacidad investigadora.

Conclusiones: Los resultados evidencian la necesidad de una estrategia europea coordinada que refuerce el marco normativo, consolide la formación especializada y mejore los mecanismos de cooperación para proteger eficazmente la integridad del deporte.

Palabras clave

Integridad deportiva; marcos legales; manipulación deportiva; percepción del riesgo.

Abstract

Introduction: The manipulation of sports competitions (match-fixing) constitutes a growing threat to the integrity of sport, with a transnational dimension and a frequent link to organized crime, sports betting, and the use of new technologies such as esports and virtual currencies.

Objective: The objective of this study was to analyze the level of knowledge, risk perception, and professional practices of key institutional stakeholders involved in the prevention and investigation of sports manipulation in six European countries.

Methodology: A mixed-methods research design was adopted, combining a situational survey administered to 280 professionals, 79 qualitative interviews conducted during on-site Fact-Finding Missions, and a comparative documentary analysis of the regulatory frameworks and registered cases in Austria, Bulgaria, Estonia, Greece, Romania, and Spain.

Results: The results showed a low level of risk perception in several countries, limited knowledge of the Macolín Convention—with an unawareness rate exceeding 60% in three of the six analyzed contexts—and limited practical experience, as more than 80% of the respondents had not participated in sports manipulation investigations. Furthermore, significant differences between national legal frameworks and a widespread lack of specialized police units were identified.

Discussion: These findings are consistent with previous studies indicating the low institutional prioritization of match-fixing, and they highlight structural deficiencies in training, inter-institutional cooperation, and investigative capacity.

Conclusions: The results demonstrate the need for a coordinated European strategy that strengthens the regulatory framework, consolidates specialized training, and improves cooperation mechanisms to effectively protect the integrity of sport.

Keywords

Sports integrity; legal frameworks; sports manipulation; risk perception.



Introducción

La manipulación de las competiciones deportivas, conocida coloquialmente como match-fixing, es una de las principales amenazas para la integridad del deporte moderno. Este fenómeno implica la alteración deliberada del desarrollo o resultado de un evento deportivo con fines ilícitos, generalmente relacionados con la obtención de ganancias a través de apuestas fraudulentas o intereses de terceros. Se trata de una práctica con consecuencias devastadoras, tanto para los valores del deporte como para la confianza ciudadana en las instituciones deportivas y judiciales (Serby, 2015; Forrest, 2013).

Esta manipulación se atribuye habitualmente a organizaciones criminales y apuestas deportivas ilegales, a la vulnerabilidad de los participantes e incluso a fallos de gobernanza por parte de las organizaciones deportivas. Cada causa parte del supuesto de que los actores buscan maximizar su utilidad, por lo que resulta imprescindible que se tengan debidamente en cuenta los riesgos fundamentales inherentes a los regímenes legales de apuestas deportivas (Tak et al., 2018).

La naturaleza transnacional del match-fixing, junto con su frecuente y estrecha vinculación con redes de crimen organizado, dificulta su detección, regulación y persecución penal. Además, la aparición de nuevas formas de competición, como los deportes electrónicos (e-sports), y el uso creciente de monedas virtuales y plataformas digitales de apuestas han abierto nuevas brechas legales y operativas que las autoridades aún no están suficientemente preparadas para afrontar (Interpol & IOC, 2021).

Diversos estudios han puesto de manifiesto que la corrupción deportiva no es percibida como una amenaza prioritaria por las instituciones públicas, especialmente en el ámbito judicial y policial (Maennig, 2005; Ricci et al., 2016). Esta baja percepción, a menudo relacionada con la falta de formación específica y de protocolos operativos claros, se traduce en una actuación reactiva, fragmentada y escasamente coordinada. Así, muchos profesionales de la justicia y las fuerzas del orden reconocen que no disponen de las herramientas, conocimientos ni recursos suficientes para identificar, investigar y perseguir estos delitos con eficacia (Forrest, 2013).

A nivel legislativo, también existe una gran heterogeneidad. Algunos países, como Bulgaria o Grecia, han incorporado en sus códigos penales delitos específicos relacionados con la manipulación deportiva. Por el contrario, otros —como España, Estonia o Rumanía— operan con figuras delictivas genéricas (fraude, soborno, corrupción entre particulares) que resultan insuficientes para capturar la complejidad y las especificidades del match-fixing (CSCF & INEFC, 2023).

Esta desigualdad legislativa genera una falta de armonización a nivel europeo, que es precisamente el vacío que intenta cubrir el Convenio de Macolin del Consejo de Europa (2014). Este instrumento jurídico proporciona un marco común para prevenir, detectar y sancionar la manipulación deportiva, promoviendo al mismo tiempo la cooperación internacional. Sin embargo, su ratificación e implementación efectiva aún es parcial y desigual; aunque se abrió a la firma el 18 de septiembre de 2014 y entró en vigor el 1 de septiembre de 2019, hoy en día solo ha sido ratificado por 15 países, entre ellos España, y firmado por 40 Estados europeos y 3 extracomunitarios (Australia, Marruecos y la Federación Rusa) (Council of Europe, s.f.). En el caso de España, la ratificación se produjo el 17 de octubre de 2024 y su entrada en vigor fue el 1 de febrero de 2025 (CONFAD, s.f.).

Dentro de este Convenio, cabe destacar la existencia y funcionalidad del Grupo de Copenhague (Group of Copenhagen), formado por representantes de las Plataformas Nacionales que cada país debe designar de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del propio Convenio. Estas plataformas actúan como el centro nacional que coordina a los cuerpos policiales del país, los reguladores de apuestas, la administración pública competente, algunas federaciones y, en ocasiones, sindicatos de deportistas, si existen.

Este grupo funciona como un foro operativo donde dichas plataformas comparten información, alertas y buenas prácticas, apoyándose mutuamente para detectar, prevenir y sancionar la manipulación deportiva. Se considera el "brazo operativo" del Convenio en el sentido de hacer un seguimiento de las competiciones sospechosas y procurar el impulso y desarrollo de las Plataformas Nacionales (Council of Europe, s.f.).

Algunos de los países participantes disponen de la mencionada Plataforma, incluso sin haber ratificado el Convenio. Así, encontramos EPATHLA en Grecia, Play Fair Code en Austria, ESTCIS en Estonia o la

CONFAD en España, y queda por ver si los resultados obtenidos en estos países marcan diferencias significativas respecto a aquellos que no disponen de dicha plataforma cooperativa.

En el caso español, la CONFAD (Comisión Nacional para combatir la manipulación de las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas) está integrada por la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ) y el Consejo Superior de Deportes (CSD), representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), la Real Federación Española de Tenis (RFET), la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP), la Asociación de Futbolistas Españoles (AFE) y los operadores de juego Codere Online S.A., Electraworks Ceuta S.A., Hillside New Media Malta PLC y Sportium Apuestas Digital S.A. (CONFAD, s.f.).

En este contexto, la formación y sensibilización de los profesionales del sector público (especialmente policías, fiscales, jueces y reguladores) se convierte en una herramienta clave para mejorar la respuesta institucional. Es precisamente con este objetivo que nace el proyecto IntegriSport, una iniciativa liderada por la Fundación CSCF para la Integridad Deportiva y cofinanciada por la Comisión Europea a través del programa Erasmus+ Sport. Su primera edición, IntegriSport Erasmus+ (2019–2020), reunió a autoridades policiales de siete países europeos para generar espacios de formación, diagnóstico y cooperación. Posteriormente, IntegriSport Next (2021–2022) amplió este trabajo a nuevas jurisdicciones, centrándose también en ámbitos emergentes como los deportes electrónicos y el cibercrimen.

El presente estudio se enmarca en la tercera edición del proyecto, IntegriSport 3.0 (2023–2024), que mantiene el objetivo de reforzar las capacidades de los actores clave en la lucha contra la manipulación deportiva, pero lo hace con una metodología mejorada y un enfoque comparativo. En esta ocasión, el proyecto ha involucrado a seis países europeos —Austria, Bulgaria, Estonia, Grecia, Rumanía y España—, siendo el socio coordinador la Fundación CSCF para la Integridad Deportiva, con dos organizaciones asociadas como son el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña (INEFC) y la United Lotteries for Integrity in Sports (ULIS), así como FIFPRO como socio colaborador, y ha combinado tres grandes estrategias de recopilación de datos: la encuesta situacional, la investigación documental y las entrevistas cualitativas a través de misiones de investigación presencial (Fact-Finding Missions).

Los resultados presentados en este artículo proporcionan una visión transversal sobre el conocimiento, la percepción y las prácticas institucionales relacionadas con la manipulación deportiva en los seis países participantes en el proyecto IntegriSport 3.0: Austria, Bulgaria, Estonia, Grecia, Rumanía y España. Más allá del diagnóstico, el estudio pretende también ofrecer recomendaciones concretas para el diseño de políticas públicas, marcos normativos y estrategias formativas más eficaces y adaptadas a las necesidades detectadas en cada contexto nacional.

Finalmente, este trabajo busca contribuir a situar la lucha contra la manipulación deportiva en el centro de la agenda política e institucional europea, poniendo en valor la aportación de un proyecto pionero como IntegriSport, que ya se ha convertido en una referencia en el ámbito de la integridad deportiva y la cooperación transnacional.

Método

Para obtener una comprensión integral del fenómeno, se adoptó un diseño de investigación mixto y multinivel, combinando metodologías cuantitativas y cualitativas, así como un análisis documental exhaustivo. Los resultados obtenidos se presentan según las tres fuentes principales de datos utilizadas en el estudio: la encuesta situacional, las misiones de investigación (Fact-Finding Missions, FFM) y la investigación documental. Estos datos ofrecen una panorámica empírica comparativa de la percepción, el conocimiento y las prácticas sobre la manipulación deportiva en Austria, Bulgaria, Estonia, Grecia, Rumanía y España.

Participantes

Se recopilieron datos de 276 participantes mediante la encuesta situacional y de 79 individuos en entrevistas cualitativas. La distribución por país de la encuesta fue: Austria (28), Bulgaria (74), Estonia (23), Grecia (45), Rumanía (46) y España (64). En cuanto a las misiones de investigación (Fact-Finding Missions, FFM), se entrevistó a representantes de clubes deportivos y federaciones (37), fuerzas del orden



y sistemas judiciales (17), organizaciones gubernamentales (15) y operadores de apuestas o reguladores (10). El 58% de los encuestados contaba con más de 10 años de experiencia profesional, y el 32% pertenecía a cuerpos policiales o judiciales.

Procedimiento

El estudio se desarrolló en el marco del proyecto europeo IntegriSport 3.0, con el objetivo de comprender la situación actual de la manipulación de competiciones deportivas en seis países europeos: Austria, Bulgaria, Estonia, Grecia, Rumanía y España. Para alcanzar este objetivo se desplegaron tres estrategias metodológicas principales, como fueron una investigación documental, un estudio situacional y las misiones de investigación sobre el terreno (*Fact-Finding Missions*), cuyos resultados se recogieron en un primer Informe de situación que incluía una descripción del panorama actual de la manipulación deportiva en los seis países y organizaciones participantes en el programa.

Mediante el Informe se pudieron mapear las legislaciones nacionales sobre las problemáticas abordadas, identificar a las principales autoridades responsables de combatir la manipulación de las competiciones deportivas en los países socios, registrar los problemas específicos que afectan a cada país miembro relacionados con la manipulación de las competiciones deportivas, reconocer el nivel de conocimiento de las partes interesadas y las prácticas actuales en los países socios, así como los principales factores de riesgo y, de acuerdo con lo recopilado, proponer algunas recomendaciones para combatir y mitigar dichos factores dentro de cada país contra la manipulación de las competiciones deportivas.

Con los resultados obtenidos, expertos internacionales y nacionales prepararon planes de estudio y presentaciones específicos por país, que se utilizaron para llevar a cabo diversas formaciones y capacitar a los participantes de las fuerzas del orden, el poder judicial y la fiscalía de cada país socio.

Instrumentos

Encuesta situacional nacional

Se diseñó un cuestionario con 30 ítems, orientados a valorar el nivel de conocimiento, percepción y experiencia de los participantes sobre la manipulación deportiva, regulaciones nacionales, deportes electrónicos y prácticas de investigación y cooperación. El cuestionario se tradujo a las lenguas oficiales de cada país y se distribuyó con el apoyo de los socios nacionales. Se recogieron un total de 280 respuestas (Austria: 28; Bulgaria: 74; Estonia: 23; Grecia: 45; Rumanía: 46; España: 64), procedentes principalmente de miembros de fuerzas y cuerpos de seguridad, personal judicial, federaciones deportivas y representantes gubernamentales.

Investigación documental (desk research)

Se realizó un análisis documental sistemático sobre la normativa existente, casos conocidos, autoridades implicadas, deportes electrónicos y regulación de las apuestas deportivas. Esta tarea consistió en una recopilación y validación de datos secundarios contrastados por cada socio nacional, mediante una plantilla común diseñada por el socio investigador (INEFC).

Misiones de investigación presencial (Fact-Finding Missions, FFM)

Se llevaron a cabo entrevistas semiestructuradas con un total de 79 participantes, seleccionados para garantizar la representatividad de los diferentes actores implicados en la lucha contra la manipulación deportiva. Las entrevistas fueron realizadas por el equipo de CSCF e INEFC, con el apoyo logístico de los socios locales. Las sesiones se llevaron a cabo mayoritariamente de manera presencial y, en algunos casos, de forma virtual. Todas las personas participantes recibieron información previa sobre el proyecto, las condiciones de confidencialidad y firmaron un consentimiento informado.

Análisis de datos

Los datos cuantitativos obtenidos de la encuesta situacional fueron analizados mediante estadística descriptiva (frecuencias y porcentajes), con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento y percepción de los diferentes grupos profesionales sobre la manipulación deportiva y las herramientas legales disponibles en sus países. Asimismo, se analizaron comparativamente los datos entre países para detectar diferencias significativas en conocimientos y prácticas.

Los datos cualitativos obtenidos en las misiones de investigación fueron transcritos y sometidos a un análisis de contenido temático. La codificación fue inductiva y permitió agrupar las evidencias en cuatro grandes categorías analíticas: (1) conocimiento y percepción de la manipulación deportiva, (2) dificultades en la investigación y persecución, (3) mecanismos de cooperación entre actores y (4) propuestas y necesidades formativas. Este análisis permitió captar matices contextuales y complementar los resultados de la encuesta.

Finalmente, los resultados derivados del análisis cuantitativo y cualitativo se integraron para elaborar un diagnóstico compartido y formular recomendaciones contextualizadas para cada país participante.

El estudio se llevó a cabo respetando los principios éticos fundamentales establecidos por la normativa europea e internacional en materia de investigación con personas adultas profesionales. Todas las personas participantes fueron informadas previamente sobre los objetivos de la investigación, la naturaleza voluntaria de su participación, y la garantía de confidencialidad y anonimato en el tratamiento de los datos. Se solicitó y recogió el consentimiento informado de manera escrita antes de la realización de las entrevistas.

El proyecto IntegriSport 3.0 se enmarca en un proyecto cofinanciado por la Comisión Europea en el marco del programa Erasmus+ Sport, y cumple con la Directiva (UE) 2016/680 relativa a la protección de datos personales en el ámbito policial y judicial, así como con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD - Reglamento UE 2016/679).

En cuanto al análisis de datos cualitativos, se ha adoptado una aproximación respetuosa con la privacidad de las personas participantes, evitando cualquier tipo de identificación directa o indirecta. Las grabaciones de audio de las entrevistas (cuando se obtuvo consentimiento expreso) fueron únicamente utilizadas para la transcripción y análisis, y posteriormente eliminadas según las buenas prácticas de investigación.

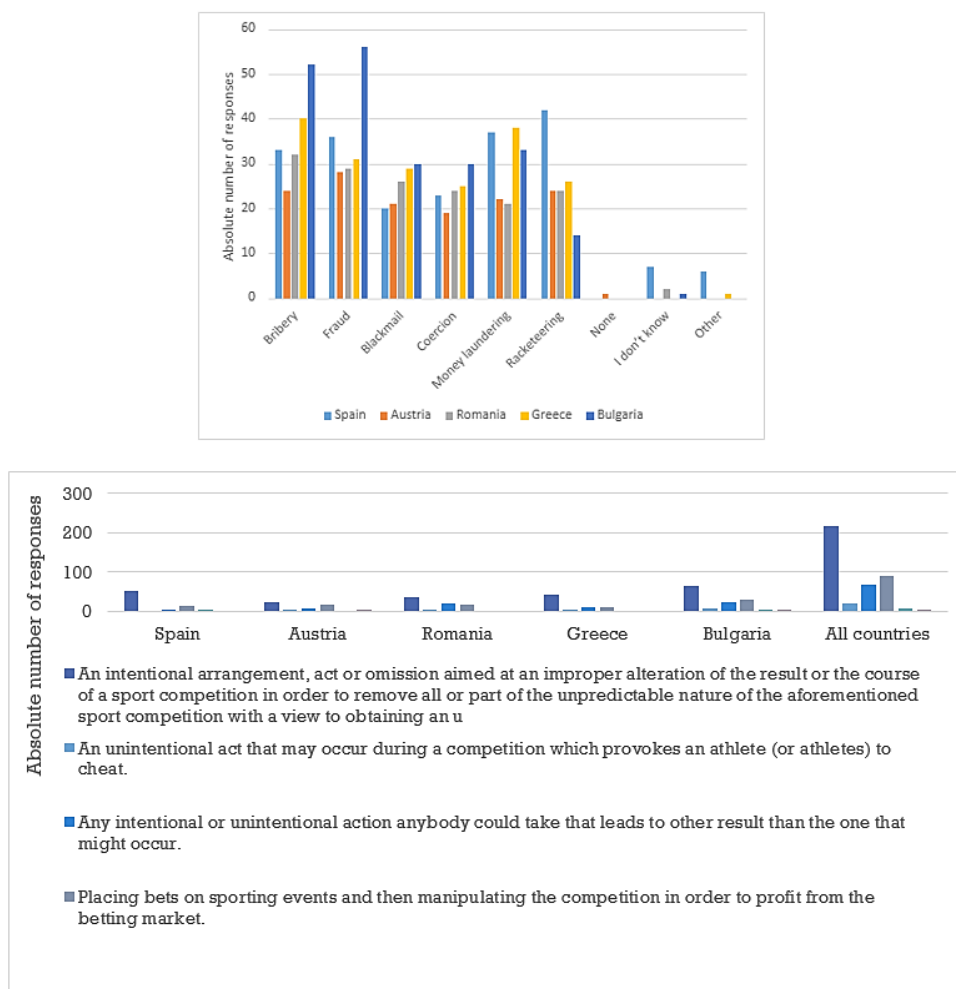
Resultados

Los resultados obtenidos reflejan una visión detallada y comparativa de la situación actual en relación con la manipulación de competiciones deportivas en los seis países participantes del proyecto (Austria, Bulgaria, Estonia, Grecia, Rumanía y España). A través del análisis combinado de datos cuantitativos (encuesta situacional) y cualitativos (entrevistas semi-estructuradas), se han identificado tendencias comunes, divergencias y necesidades específicas en materia de prevención, regulación, investigación y cooperación entre agentes implicados.

Resultados de la Encuesta Situacional

Los resultados de la encuesta situacional muestran carencias relevantes en el conocimiento institucional sobre la manipulación deportiva. En concreto, más del 25% de los participantes manifestaron la percepción errónea de que la manipulación deportiva está únicamente motivada por las apuestas, obviando otras formas de corrupción como las órdenes internas de equipo, la fijación de resultados por promoción o descenso, o intereses de organizaciones criminales (Figura 1).

Figura 1. Conocimiento institucional sobre la manipulación deportiva



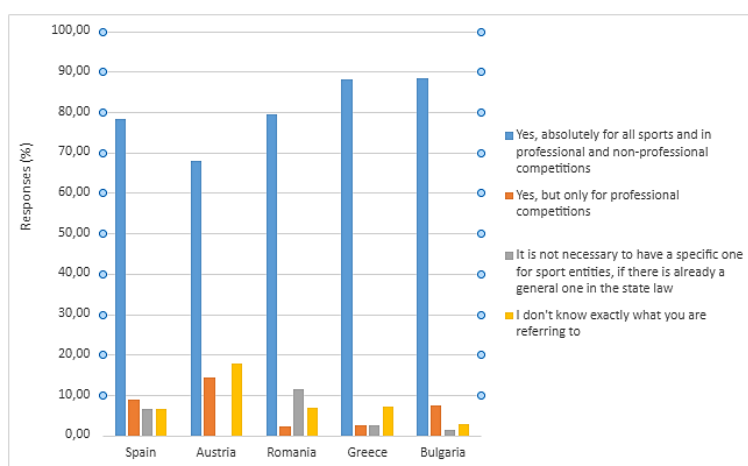
En cuanto a la percepción de la gravedad de la amenaza de la manipulación deportiva (donde se pidió a los participantes que valorasen entre 1 y 10), la mayoría de los participantes calificaron la amenaza como 7 o superior, lo que indica claramente que la percepción es que hay un alto riesgo de que este delito se materialice en el deporte. Sin embargo, sorprendentemente y de manera preocupante, esta amenaza fue calificada con un 5 o menos por el 35% de los encuestados en España, el 37% en Austria, el 46% en Rumanía y el 32% en Bulgaria, lo que denota una infraestimación del impacto real del fenómeno y apunta claramente que hace falta más educación para abordar esta cuestión. Al mismo tiempo, hay que intentar entender por qué los participantes no creen que sea una amenaza significativa. La noticia positiva en este sentido fue el hecho de que Grecia, uno de los tres países con una Plataforma Nacional bastante funcional y diversas actividades educativas para todas las partes interesadas en el deporte, sólo el 6% de los encuestados consideraron que la amenaza era inferior a un 5 (sobre 10), una diferencia significativa en comparación con otros países. Esto dice mucho de la importancia de la organización coordinadora central y de los beneficios de impartir formación sobre manipulación deportiva.

Respecto al conocimiento de la Convención de Macolin, encontramos grandes diferencias entre los diversos países. Más del 60% de los encuestados españoles, rumanos y búlgaros no sabían nada sobre qué era la Convención, lo que exige la necesidad de concienciarse sobre este tema. Este porcentaje bajó a aproximadamente al 35% para Austria, pero en el caso de Grecia, sólo menos del 15% de los encuestados no conocían la Convención, frente al más del 30% que mostraban confianza al conocerla bien y los beneficios asociados, convicción de que sólo se situó entre el 1 y el 5% para el resto de los países.

Del mismo modo, mientras que más del 60% de los participantes austríacos y griegos conocían las entidades especializadas y la existencia de una plataforma nacional para hacer frente a la manipulación deportiva en sus países, el mismo porcentaje de más del 60% de los participantes en Bulgaria, Rumanía y España no tenían conocimiento de la existencia de entidades de este tipo. Desgraciadamente, en el caso de Rumanía y Bulgaria, aquellos que respondieron afirmativamente cuando se les pidió que nombraran a estas entidades, dieron respuestas completamente sesgadas, lo que indica que su interpretación era en realidad errónea, sobre todo porque todavía no hay plataformas nacionales ni entidades centrales especiales en estos países para gestionar la manipulación deportiva.

En cuanto a los sistemas de denuncia y el conocimiento de la existencia de cualquier mecanismo de protección, mientras que la mayoría de los participantes estuvieron totalmente de acuerdo y a favor de tener estos sistemas en todos los países socios, al mismo tiempo, la mayoría de ellos no sabían si estos sistemas existían en su territorio (Figura 2). Esto muestra claramente la falta de conocimiento de los participantes sobre este tema crucial y también indica que hay una necesidad inmediata de establecer mecanismos de protección para los denunciantes, sin los cuales, las posibilidades de recibir denuncias o información de posibles incidentes siempre serán bajas.

Figura 2. Necesidad de establecer mecanismos de protección para las personas que denuncian la manipulación



En este punto, hay que referirnos a la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, la cual establece un marco mínimo de protección para los que informan, sobre todo en un contexto laboral, sobre infracciones del derecho de la UE (contratación pública, servicios financieros, seguridad de productos, medio ambiente, salud pública, etc.), previendo canales internos y externos ante autoridades y, en ciertos supuestos, revelación pública (medios), prohibiendo las represalias y exigiendo confidencialidad. Posteriormente, cada país debe hacer la correspondiente transposición a su derecho interno a fin de que sea aplicable, por descuento. En el caso español, se hizo mediante la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que obliga a las entidades con más de 50 trabajadores y el sector público a disponer obligatoriamente de canales internos de denuncia, crea una autoridad independiente con canal externo y fija plazos para su procedimiento y sanciones elevadas (España, 2023).

La participación en investigaciones nacionales vinculadas a las problemáticas reseñadas fue muy limitada por parte de quienes respondieron las encuestas. Más del 80% de los encuestados —e incluso el 100% en el caso de Rumanía— manifestaron no haber estado nunca implicados en procedimientos relacionados con la manipulación deportiva, lo que podría indicar una falta de práctica, recursos o derivaciones reales de estos casos.

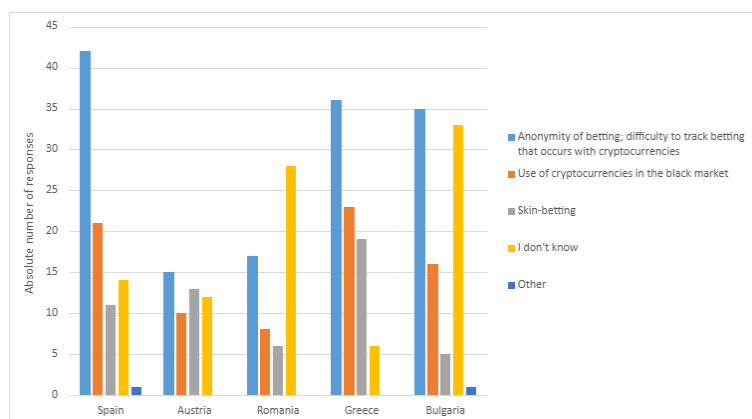
Por otro lado, entre los que sí participaron, estos lo hicieron en el papel de investigador y, en algunos casos, fueron testigos o ayudaron a la policía en la recopilación de pruebas. Sin embargo, cuando se les preguntó sobre las principales dificultades a las que afrontaron, las respuestas fueron contundentes,

aunque con diferencias. Por ejemplo, España se refería a la falta de experiencia, la dificultad para utilizar técnicas encubiertas, la falta de recursos o consideración de prioridad, la dificultad en la colaboración internacional y el no disponer de información suficiente sobre las apuestas. Austria, por su parte, se inclinó más hacia las dificultades con la colaboración internacional, la falta de prioridad y la falta de experiencia. Grecia tuvo el mayor número de respuestas por falta de pruebas para proceder con una investigación formal, pero también señaló la falta de prioridad, la dificultad de colaboración y la información insuficiente de las apuestas. Bulgaria lucha principalmente con la falta de prioridad y la falta de pruebas, con algunas respuestas por dificultades de colaboración, falta de experiencia e información insuficiente de las apuestas. Rumanía, curiosamente, sólo señaló la falta de prioridad y la falta de experiencia, pero esto se puede atribuir al menor número de participantes de las fuerzas del orden, lo que podría resultar en una menor experiencia y conocimientos generales.

Uno de los aspectos sobre los que Integrisport 3 quería poner el foco fue el relativo a los e-Sports y las monedas virtuales, respecto del cual Estonia recibió un tratamiento diferenciado dado que se diseñó una encuesta específica al respecto.

Así pues, cuando se preguntó a los encuestados sobre el peligro de las criptomonedas en el ámbito de la manipulación deportiva, se encontró que la razón más urgente era el anonimato de las apuestas, con al menos el 50% de los participantes de cada país que respondieron que es difícil hacer un seguimiento de las apuestas que se producen con criptomonedas. La parte preocupante de las respuestas a esta pregunta fue que un número sustancial de encuestados (más del 25% en cada país) respondieron "No lo sé", lo que muestra claramente la falta de conocimiento generalizada de este peligro creciente y la necesidad de familiarizarlos con los temas relacionados con las monedas virtuales y su uso en la manipulación deportiva, incluidos temas como el uso indebido de los personajes y sus accesorios y el uso de monedas virtuales en el mercado negro, que también se identificó como peligro para un pequeño porcentaje de los encuestados (Figura 3).

Figura 3. Riesgo de las criptomonedas en relación con la manipulación de competiciones deportivas



En el ámbito de los deportes electrónicos, se preguntó a los participantes cuáles eran sus conocimientos sobre los eventos de deportes electrónicos que se organizaban en sus países, y en todos ellos, alrededor del 70% o más, casi no conocían. Los que eran conscientes, cuando se les preguntó, enumeraron principalmente los siguientes acontecimientos en sus respuestas:

Se expresó la misma falta de conocimiento sobre quién gobierna los deportes electrónicos en sus países o la legislación bajo la que se regulan los deportes electrónicos, con una gran ignorancia, y la mayoría de los participantes de todos los países eligieron "No lo sé" como respuesta, lo que indica de nuevo la falta de conocimiento y también la posible falta de una entidad gobernante real para los deportes electrónicos en los países. En cuanto a la percepción del riesgo de manipulación de los e-Sports, Bulgaria, Grecia y España consideraban su riesgo de manipulación más alto que de otros países, pero en general todos los países tenían una cierta proporción de respuestas que indicaban que existe un riesgo elevado. Sorprendentemente, Austria tuvo la proporción más alta de encuestados que afirmaban que el riesgo es bajo, seguida de Rumanía y Grecia respectivamente.

Resultados de las Misiones de Investigación (FFMs)

Las Misiones de Investigación (FFMs) fueron una de las actividades clave durante la fase de investigación, donde investigadores del CSCF y el INEFC llevaron a cabo debates específicos, en forma de entrevistas semiestructuradas con stakeholders de cada uno de los países socios. Estas FFM se centraron en la identificación de problemas y retos específicos, la comprensión de la situación actual, las estrategias de cooperación y los factores de riesgo que existen en cada uno de los países, y tenían una duración de dos días en cada uno de los países socios con participantes pertenecientes a las fuerzas del orden, autoridades judiciales y fiscales, organizaciones deportivas, organizaciones de apuestas, sindicatos de jugadores y otros.

Estas entrevistas específicas tenían una duración de entre 40 y 60 minutos, lo que permitió identificar algunas informaciones clave que no se podrían haber reconocido de otra manera mediante investigaciones documentales o encuestas. Cabe decir, que el sentido de estos encuentros era no sólo comprender los conocimientos y la perspectiva de los participantes, sino también para tomar conciencia de su realidad estatal y estimular su reflexión al respecto. Y, de hecho, se encontraron varias similitudes en esta toma de conciencia y la importancia dada a la manipulación deportiva, así como a los problemas y retos a los que se enfrentan en los diferentes países y los cambios que los stakeholders participantes querían ver.

En resumen, sin embargo, podríamos apuntar que los datos obtenidos a través de las Fact-Finding Misiones evidencian diversos obstáculos estructurales y operativos que dificultan una respuesta eficaz al fenómeno de la manipulación deportiva.

Una observación común en todos los países analizados es la baja prioridad institucional que se concede a la manipulación deportiva por parte de las fuerzas del orden y del poder judicial. A pesar del incremento de casos a nivel internacional, esta problemática sigue siendo percibida como secundaria o marginal en relación con otros delitos, lo que afecta la dedicación de recursos y la activación de protocolos de investigación.

Otro déficit relevante es la falta de unidades policiales especializadas en integridad deportiva. A excepción de Austria, ninguno de los países participantes dispone de equipos formados específicamente para tratar delitos relacionados con la manipulación de competiciones, lo que compromete la continuidad, la pericia y la coordinación necesarias para abordar estos casos.

En cuanto a la recogida de pruebas, las fuerzas policiales señalan grandes dificultades a la hora de acceder a información sensible, como transacciones financieras asociadas a criptoactivos, datos transfronterizos o declaraciones de testigos clave (ej. jugadores o árbitros). Esta limitación operativa se ve agravada por la falta de marcos normativos claros y mecanismos de colaboración internacional ágiles.

La falta de cooperación y confianza entre los agentes implicados es otro factor crítico. Varios informantes señalaron la dificultad de generar sinergias efectivas entre federaciones deportivas, autoridades judiciales y cuerpos de seguridad. La inexistencia de plataformas nacionales activas de trabajo interinstitucional fue identificada como un obstáculo estructural que limita el intercambio de información y la adopción de medidas preventivas coordinadas, y es que de los seis países participantes en el proyecto sólo dos de ellos han ratificado el Convenio, con lo que la ejecutividad de su contenido no se ha convertido en una realidad operativa y limita mucho esta asistencia supranacional imprescindible en cuestiones penales que traspasan las solicitudes y fronteras domésticas.

A todo ello se añade la existencia de una "cultura del silencio" dentro del entorno deportivo, que frena la denuncia de irregularidades y protege las dinámicas internas de clubes y competiciones. Esta cultura de ocultación se convierte especialmente en problemática en contextos donde no existen mecanismos eficaces para proteger alertadores ni protocolos de transparencia. De hecho, este fue un aspecto muy reivindicado por deportistas de algunos países participantes, ya que puede llegar a condicionar su recorrido profesional dentro y fuera de su país.

Finalmente, en el ámbito de los deportes electrónicos y las monedas virtuales, se detecta una falta de conocimiento y regulación específica. En Grecia, aunque la percepción general es que no hay casos conocidos de manipulación en deportes electrónicos, la investigación documental ha identificado un caso puntual registrado, lo que evidencia una posible desconexión entre el conocimiento práctico de los pro-

fesionales y los datos disponibles. En España, de manera similar, se constata un conocimiento muy limitado sobre el uso de criptomonedas tanto en deportes electrónicos como tradicionales, lo que dificulta su prevención y detección.

Resultados de la investigación documental

La investigación documental del proyecto IntegriSport 3.0 ha permitido identificar los marcos normativos existentes en materia de manipulación deportiva, así como recopilar información sobre casos documentados y nuevas amenazas emergentes, como los deportes electrónicos y el uso de monedas virtuales. Este análisis contextual se ha realizado para los seis países socios del proyecto: Austria, Bulgaria, Estonia, Grecia, Rumanía y España.

Regulación jurídica nacional

El análisis comparado del marco legal de los seis países participantes revela una gran heterogeneidad en cuanto al grado de especificidad normativa y a la capacidad de aplicación efectiva de las disposiciones relacionadas con la manipulación deportiva.

Austria no dispone de tipificación penal específica para la manipulación de competiciones deportivas. Los casos se tratan mediante los artículos generales de fraude (146 y 147) del Código Penal. Además, la regulación de las apuestas es fragmentada: hay nueve normativas regionales sin una legislación armonizada para el mercado de apuestas en línea, lo que genera inseguridad jurídica y dificultades de actuación coordinada.

Bulgaria, en cambio, es uno de los pocos países que ha incorporado delitos específicos de manipulación deportiva a su Código Penal (artículos 307b a 307f). Su marco legal se complementa con la Ley del Juego, la normativa contra el blanqueo de capitales (MAMLA) y una ley específica para la protección de personas alertadoras, ofreciendo una arquitectura legal más robusta.

Estonia tampoco dispone de delitos específicos, pero aplica el artículo 209 de su Código Penal (fraude), además de otras disposiciones relacionadas con delitos informáticos. El país cuenta con una Ley Anticorrupción, una Ley del Deporte que establece puntos de contacto nacionales en materia de integridad, y una Ley del Juego actualizada que regula la apuesta en línea, especialmente en lo que se refiere al control de los operadores y el acceso al mercado.

Grecia ha desarrollado un marco jurídico avanzado y multidimensional. Incluye la Ley 2725/1999 (art. 132) que penaliza la manipulación deportiva, la Ley 4326/2015 contra la violencia en los espectáculos deportivos, la ratificación de la Convención de Macolin (Ley 4639/2019), y la creación de la Plataforma Nacional de Integridad Deportiva (EPATHLA) mediante la Ley 4726/2020.

Rumanía no dispone de legislación específica para la manipulación deportiva, aunque utiliza varias figuras delictivas del Código Penal (engaño, fraude informático, soborno, tráfico de influencias y crimen organizado). También se aplica la Ley 78/2000, centrada en la prevención y sanción de los delitos de corrupción.

España tampoco cuenta con una figura penal específica, pero el artículo 286.bis.4 del Código Penal contempla la manipulación de resultados deportivos con relevancia económica o deportiva. Este marco se enriquece con normativas sectoriales como la Ley 2/2023 (protección de los denunciantes), la Ley 13/2011 (regulación del juego), la Ley 39/2022 (del deporte), el Real Decreto 176/2023 (entornos seguros de juego), y medidas contra el blanqueo de capitales (Tabla 1).

Tabla 1. Enfoques legales nacionales para la manipulación deportiva

País	¿Delito penal específico por amaño de partidos?	Instrumentos legales principales utilizados
Austria	No	Artículos generales sobre fraude (146 y 147) del Código Penal; regulaciones regionales de apuestas fragmentadas.
Bulgaria	Sí	Artículos específicos (307b-307f) del Código Penal; apoyado por la Ley de Juego y leyes contra el blanqueo de capitales.
Estonia	No	Artículo general sobre fraude (209) del Código Penal; apoyado por la Ley Anticorrupción y la Ley de Juego.
Grecia	Sí	Pena específica en la Ley 2725/1999 (art. 132); la ratificación del Convenio de Macolin (Ley 4639/2019); creación de la Plataforma Nacional para la Integridad Deportiva (EPATHLA).
Rumanía	No	Artículos generales del Código Penal (engaño, soborno, etc.); Ley 78/2000 sobre delitos



España	No (pero especificado dentro de un delito más amplio)	de corrupción. El artículo 286.bis.4 del Código Penal abarca la manipulación de resultados deportivos; apoyado por la Ley de Regulación del Juego y la Ley del Deporte.
--------	---	--

Casos documentados y sanciones

La recopilación de datos del proyecto identifica un total de 47 casos documentados de manipulación deportiva entre los países participantes, poniendo de relieve la diversidad de prácticas y la limitada respuesta sancionadora.

El fútbol concentra la gran mayoría de los casos registrados (n=35), seguido por el tenis (n=6), baloncesto (n=3), voleibol (n=1) y un único caso relacionado con deportes electrónicos (en Grecia), lo que confirma la vulnerabilidad del fútbol como objetivo principal de manipulación.

Todos los casos analizados incluyen elementos de manipulación de resultados (match-fixing). Además, se han identificado 24 casos de corrupción (sobornos, coacciones, etc.), 12 casos de apuestas internas (insider betting), y 7 casos con vinculación a redes de criminalidad organizada.

Los tipos de sanción más frecuentes incluyen: 11 suspensiones o prohibiciones temporales; 7 prohibiciones de por vida; 10 penas de prisión; 7 multas económicas; 4 despidos o degradaciones profesionales; y 2 sanciones de carácter disciplinario.

Sin embargo, en 20 casos la sanción no está especificada y en 3 casos no se aplicó ninguna medida. Esta distribución muestra una baja tasa de sanción efectiva en relación con los indicios o sospechas existentes, lo que pone en evidencia las dificultades estructurales para culminar las investigaciones con éxito y alcanzar condenas penales o administrativas. La falta de regulación específica, la dificultad para obtener pruebas y la limitada coordinación entre actores institucionales son factores clave que limitan la respuesta sancionadora efectiva (Tabla 2).

Tabla 2. Desglose de 47 casos documentados por tipo de manipulación y deporte

Categoría	Número de casos
Por deporte	
Fútbol	35
Tenis	6
Baloncesto	3
Voleibol	1
E-sports (en Grecia)	1
Por tipo de delito*	
Amañamiento de partidos	47
Corrupción (fragmentos, etc.)	24
Apuestas	12
Vínculos con el crimen organizado	7

Discusión

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto una brecha preocupante entre la realidad del fenómeno de la manipulación deportiva y la percepción, conocimiento y capacidad de actuación de los actores implicados. Esta falta de alineación ha sido documentada en estudios previos (Forrest, 2013; Serby, 2015; Kihl et al., 2018).

Tal y como recogen Lavallee et al. (2024), la globalización del deporte ha facilitado a las organizaciones criminales operar a través de las fronteras, lo que supone una amenaza constante para las economías y la sociedad en general. La manipulación de las competiciones deportivas es un reto complejo que supone una gran amenaza para la integridad y la sostenibilidad del deporte (Van Der Hoeven et al., 2020). La manipulación de los resultados amenaza la esencia de la competición, elimina la incertidumbre y pone en peligro la popularidad del deporte, a la vez que pone en riesgo la seguridad de quienes participan en la manipulación (Chappelet, 2015). Según Van Bottenburg (2021), la manipulación de la competición plantea retos importantes a las partes interesadas, ya que trasciende las jurisdicciones de las organizaciones deportivas y los gobiernos. Como resultado, las fuerzas del orden han comenzado a considerar la

manipulación de la competición como una forma de delincuencia organizada grave (Kiemle-Gabbay et al., 2023).

Aunque la manipulación deportiva constituye una amenaza sistémica que compromete la confianza en las competiciones, su prioridad institucional es todavía baja en la mayoría de los contextos analizados. Esta desconexión puede explicar el número reducido de casos identificados (47) y la limitada aplicación de sanciones firmes, especialmente si se tiene en cuenta el volumen de eventos deportivos y la creciente vinculación con actividades ilícitas transnacionales.

En línea con Maennig (2005) y la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación en Materia de Justicia Penal (Eurojust, 2021), la falta de unidades especializadas, la dificultad de obtener pruebas, y la inexistencia de plataformas de coordinación estables actúan como frenos estructurales a la persecución efectiva. Esta situación se ve agravada por una cultura del silencio dentro del deporte, que dificulta la activación de mecanismos de denuncia, como ya se ha documentado también en otros estudios sobre integridad deportiva (Lang & Breuer, 2020).

En el ámbito de los deportes electrónicos y las monedas virtuales, los resultados apuntan a un desfase significativo entre la evolución tecnológica y la capacidad reguladora e investigadora de los estados. Aunque países como Estonia muestran una sensibilidad emergente sobre estos riesgos, otros contextos, como España o Grecia, todavía presentan un conocimiento escaso y una regulación insuficiente. Esta asimetría es preocupante, teniendo en cuenta el aumento exponencial de la audiencia global de los eSports y el uso de criptoactivos, a menudo asociados a plataformas opacas y transacciones anónimas (Holden et al., 2016; Interpol, 2023).

De hecho, el uso de tecnologías digitales por parte de los delincuentes para la manipulación debe encontrar una respuesta en el uso de estas tecnologías para contrarrestar los esquemas criminales. Hoy en día, estas tecnologías incluyen el big data, la inteligencia artificial, la codificación, etc., ya que el uso de tecnologías permite analizar grandes volúmenes de información en un tiempo muy bajo, detectar tasas anormales, o actividades sospechosas, por ejemplo (Kniaziev et al., 2024).

La baja conciencia sobre la Convención de Macolin entre actores clave (más del 60% en España, Bulgaria y Rumanía no la conocen) revela la necesidad de reforzar la difusión de los instrumentos jurídicos internacionales, así como su aplicación práctica y vinculación con las políticas públicas nacionales. Esto es especialmente relevante en contextos en los que la manipulación deportiva no está tipificada específicamente como delito penal, o bien no existe una legislación integrada que vincule el ámbito deportivo, judicial y financiero.

En conjunto, los resultados explican la importancia de proyectos como IntegriSport 3.0, que combinan investigación aplicada, formación especializada y coordinación multinivel. Este enfoque integrador y basado en la evidencia puede servir como modelo replicable en otros países y contextos, contribuyendo al despliegue efectivo de estrategias contra la manipulación deportiva.

Los resultados obtenidos en el marco del proyecto IntegriSport 3.0 ponen de manifiesto una realidad desigual y fragmentada en la lucha contra la manipulación deportiva entre los seis países analizados. Si bien se han detectado algunos avances legislativos e iniciativas puntuales, la respuesta institucional sigue siendo insuficiente para hacer frente a un fenómeno de una complejidad creciente. La falta de tipificación penal específica en países como España o Rumanía, la ausencia de protocolos claros de cooperación entre actores y la percepción de baja prioridad del problema por parte de determinadas autoridades, especialmente en el ámbito judicial, limitan el abordaje efectivo del match-fixing.

Otro aspecto relevante es el desconocimiento generalizado de la Convención de Macolin entre los principales agentes implicados, lo que debilita su implementación real a pesar de su existencia formal en algunos ordenamientos jurídicos. A este déficit de conocimiento hay que añadir la falta de experiencia práctica: muchos de los actores encuestados no han participado nunca en ninguna investigación vinculada a la manipulación deportiva, lo que dificulta aún más la creación de circuitos efectivos de detección, denuncia y sanción. Esta realidad se ve agravada por la persistencia de una cultura del silencio dentro del mundo deportivo, así como por la falta de sistemas de protección reales y efectivos para las personas que alertan de irregularidades, lo que genera un entorno de desconfianza e inhibición.

Y es que tal y como apuntaban Gray & Porreca (2024), la corrupción deportiva representa un problema persistente que amenaza la integridad del deporte (Carpenter 2012, Masters 2015, Van der Hoeven et



al., 2020). Definida por Masters (2015, p. 11) como "la desviación de las expectativas públicas de que el deporte se jugará y se administrará de manera honesta", la corrupción deportiva abarca múltiples formas, como el arreglo de partidos (apuestas relacionadas con y no relacionadas con las apuestas y el subconjunto del arreglo de partidos), el dopaje, los abusos del límite salarial, el scalping, el tanking y el soborno por los derechos de los anfitriones.

La situación es especialmente delicada en ámbitos emergentes como los deportes electrónicos o las apuestas con monedas virtuales, donde las posibilidades de manipulación se amplían, pero los mecanismos de regulación y control siguen siendo muy escasos. Aunque se han identificado casos concretos en algunas jurisdicciones, como es el caso de Grecia, la mayor parte de los profesionales consultados reconocen que no disponen de los conocimientos ni de los recursos técnicos necesarios para prevenir o investigar este tipo de prácticas, lo que evidencia un déficit formativo urgente en aspectos vinculados a la ciberseguridad, la tecnología blockchain y las dinámicas específicas de los e-sports.

Así pues, entendiendo la naturaleza compleja del diseño de políticas que velen por la protección de las competiciones (Howlett 2018), los responsables políticos deben integrar múltiples estrategias preventivas anticorrupción, en lugar de singulares, que puedan dar respuesta a aquellas múltiples causas (Gray & Porreca, 2024).

Este conjunto de evidencias apunta a la necesidad de impulsar una estrategia europea coordinada que supere las actuales asimetrías y refuerce la capacidad de respuesta de los estados. Esta estrategia debería pasar por la integración real y efectiva de la Convención de Macolin en todos los marcos normativos nacionales, por la creación de unidades especializadas en integridad deportiva con competencias y recursos propios, y por la consolidación de programas de formación continuada dirigidos a todos los actores implicados en la prevención y la persecución de la manipulación deportiva. Igualmente, sería fundamental fomentar plataformas de cooperación estables y bidireccionales entre las instituciones públicas y los agentes del mundo deportivo, incluyendo los operadores de apuestas y los reguladores financieros.

Es por este motivo que los organismos rectores del deporte y las organizaciones políticas internacionales han establecido programas para educar moralmente a los actores deportivos sobre el terreno de juego para que reconozcan el problema, se resistan a sus incentivos y propuestas, y denuncien cualquier oferta o caso que conozcan. La homogeneidad del contenido de estas campañas de prevención, que son forjadas y acordadas en una perspectiva de arriba abajo por organizaciones internacionales y rectoras del deporte, reguladores de apuestas e instituciones encargadas de la aplicación de la ley, ha generado una narrativa preventiva oficial del problema (Moriconi, 2024).

En definitiva, a medida que el match-fixing ha emergido como un problema global, los estados y las organizaciones deportivas han propuesto una serie de contramedidas que, sin embargo y a pesar de su apariencia neutral y tecnocrática, estos instrumentos producen sus propios efectos políticos, que llevan a que las partes interesadas clave gestionen el riesgo de perder legitimidad mostrando sus esfuerzos para luchar contra el arreglo de partidos, a la vez que aprovechan las contramedidas para normalizar el negocio de las apuestas deportivas, promoviendo así sus propios intereses (Tak et al., 2018).

Conclusiones

La preservación de los principios de integridad en las competiciones deportivas se ha convertido en un reto prioritario para las asociaciones y federaciones, especialmente ante el crecimiento rápido y el acceso creciente a las apuestas en línea. En ausencia de una respuesta integral y coordinada, existe el riesgo de que los modelos actuales de gobernanza deportiva se vean erosionados y, en consecuencia, se produzca un progresivo alejamiento de atletas y aficionados, motivado principalmente por la pérdida de confianza en la credibilidad del deporte (Aquilona & Chetcuti, 2013).

Parece esencial integrar la lucha contra el match-fixing en una política más amplia para proteger la integridad del deporte y, por tanto, abordar las causas profundas que permiten que proliferen los arreglos de partidos. Desde principios del siglo XXI, las autoridades deportivas han tendido a concentrarse en dos factores explicativos: las apuestas deportivas como incentivo para hacer trampa y las redes criminales como corruptoras del espíritu deportivo (Moriconi, 2016), pero este enfoque es limitado y pasa por alto



la importancia de otras formas de manipulación no relacionadas con las apuestas, como los juicios manipulados o los acuerdos hechos para evitar el descenso o conseguir el ascenso al final de una temporada. Además, muchos casos de arreglo de partidos relacionados con las apuestas fueron iniciados internamente por atletas o sus entornos (por ejemplo, presidentes de clubes y entrenadores), de manera que al centrarse en causas externas, el movimiento deportivo ha tendido a ignorar las causas internas (y estructurales) del problema, como pueden ser las desigualdades financieras (por ejemplo, entre clubes), las ganancias a menudo muy frágiles de los atletas (como se señala en Andrews y Harrington 2016 y Chappelet, 2011), el control y la supervisión insuficientes de los organismos afiliados (federaciones, ligas, clubes, centros deportivos) y la falta de conciencia ética entre los actores del deporte. Al examinar las cuestiones relacionadas con la gobernanza, el movimiento deportivo está afrontando indirecta y gradualmente sus responsabilidades y eliminando actitudes poco saludables que han ayudado a desarrollar y florecer la corrupción (tanto dentro como fuera del terreno de juego). Pero la cuestión de las ganancias de los atletas sigue siendo central, ya que garantizar que los atletas sean adecuadamente remunerados para competir no resolverá el problema de fondo, pero reduciría la tentación de aceptar sobornos (Chappelet & Verschuuren, 2019).

No podemos olvidar, por último, otros subtipos de crímenes vinculados al deporte, como puede ser el match-fixing no relacionado con las apuestas, estudiado por Vanwersch et al (2025) y que llaman NBMF de acuerdo al acrónimo inglés (non-betting-related match-fixing), respecto del cual concluyeron que la NBMF no siempre está vinculado a los resultados deportivos y que la zona gris que lo rodea difiere entre los deportes (en su estudio, fútbol y tenis) en función de la especificidad de sus regulaciones y de la subjetividad con que se implementan en la práctica.

En este sentido, el proyecto IntegriSport ha demostrado su utilidad no sólo como espacio de recogida de datos empíricos y análisis comparado, sino también como herramienta para generar sinergias, sensibilizar a los actores y aportar recursos prácticos adaptados a la realidad de cada país. Su enfoque integral y la capacidad para movilizar instituciones de diversos ámbitos son indicadores de su valor estratégico. Lejos de ser un problema circunstancial o marginal, la manipulación deportiva se presenta hoy como una amenaza sistémica, global y en expansión, que sólo podrá ser afrontada con éxito si se dispone de conocimiento especializado, voluntad política y una acción colectiva sostenida y coordinada a escala europea.

Finalmente, las limitaciones del estudio se han centrado en cuatro aspectos:

1. Falta de experiencia práctica de los participantes: Una de las limitaciones más significativas es que más del 80% de los encuestados no ha participado nunca en investigaciones sobre manipulación deportiva. Esto significa que los datos sobre "prácticas profesionales" se basan en un grupo con muy poca experiencia real en el terreno.
2. Desequilibrio en la muestra por países y sectores: Existe una notable disparidad en el número de participantes por país, por ejemplo, 23 en Estonia y 28 en Austria frente a 74 en Bulgaria. Además, en casos como el de Rumanía, el estudio señala explícitamente que hubo un menor número de participantes de las fuerzas del orden, lo que pudo derivar en un menor conocimiento general reportado en ese contexto.
3. El estudio identifica una "cultura del silencio" en el entorno deportivo que frena las denuncias y protege las dinámicas internas de los clubes. Esta opacidad dificulta que los investigadores accedan a información sobre irregularidades que no han sido formalmente documentadas.
4. Asimismo, debe señalarse que, aunque el estudio adopta una perspectiva transnacional, los resultados se circunscriben a los seis países participantes en el proyecto IntegriSport 3.0 —Austria, Bulgaria, Estonia, Grecia, Rumanía y España— y a la muestra analizada. Por ello, los hallazgos no deben interpretarse como plenamente generalizables al conjunto de Europa, sino como tendencias relevantes que permiten identificar patrones comunes, carencias compartidas y necesidades de mejora en los contextos estudiados.

Agradecimientos

Con el soporte del Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya (INEFC) de la Generalitat de Catalunya.

Referencias

- Andrews, M. & Harrington, P. (2016). *Off Pitch: Football's Financial Integrity Weaknesses, and How to Strengthen Them*. CID Working Paper No. 311. Center for International Development at Harvard University. https://bsc.cid.harvard.edu/files/bsc/files/cid_wp_311.pdf
- Aquilona, S., & Chetcuti, A. (2013). *Safeguarding sport integrity against match-fixing: Policy approaches and challenges*. European Commission.
- Carpenter, K. (2012). Match-fixing: the biggest threat to sport in the 21st century? *International sport in Law review*, 2 (1), 13–24.
- Chappelet, J.-L. (2011). "The Role of Governments in the Fight against Corruption in Sport." Play the Game (18 March). <http://playthegame.org/news/comments /2011/the-role-of-governments-in-the-fight-against -corruption-in-sport>.
- Chappelet, J. L. (2015). The Olympic fight against match-fixing. *Sport in Society*, 18, 1260–1272. <https://doi.org/10.1080/17430437.2015.1034519>
- Chappelet, J.-L., & Verschuuren, P. (2019). *International sports and match fixing*. En J. A. Maguire, M. Falcois, & K. Liston (Eds.), *The business and culture of sports: Society, politics, economy, environment* (Vol. 4, pp. 429–441). Macmillan Reference USA.
- Comisión Nacional para combatir la manipulación de las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas (CONFAD). (s. f.). *Convenio de Macolin*. Recuperado de <https://confad.ordenacion-juego.gob.es/convenio-de-macolin>
- Comisión Nacional para combatir la manipulación de las competiciones deportivas y el fraude en las apuestas (CONFAD). (s. f.). *Conócenos*. Recuperado de <https://confad.ordenacion-juego.gob.es/conocenos>
- Council of Europe. (s. f.). *Full list – Treaty Office*. Recuperat de <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list?module=signatures-by-treaty&treatynum=215>
- Council of Europe. (s. f.). *Convention on the Manipulation of Sports Competitions – Web page* (www.coe.int/macolin). Recuperat de <https://rm.coe.int/t-mc-en-web-page-macolin-community-goc/1680785422?utm>
- Council of Europe. 2014. *Convention on the Manipulation of Sports Competitions (Macolin Convention)*. Strasbourg: Council of Europe.
- España. (2023). *Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción* (BOE-A-2023-4513). Recuperat de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2023/BOE-A-2023-4513-consolidado.pdf>
- Eurojust. 2021. *Threat Assessment: Combating the Manipulation of Sports Competitions*. The Hague: European Union Agency for Criminal Justice Cooperation.
- Forrest, David. 2013. "Match-Fixing and Sport Betting: Risks and Policy Responses." *International Journal of Sport Finance*.
- Gray, S. J., & Porreca, R. (2024). Explaining elite athletes' corruption behaviours: A comparative analysis of doping and match fixing. *International Journal of Sport Policy and Politics*, 16(1), 75–92. <https://doi.org/10.1080/19406940.2023.2290118>
- Holden, John T., Anastasios Kaburakis, and Ryan M. Rodenberg. 2016. "Esports Corruption: Gambling, Match-Fixing, and Global Regulation." *Maryland Journal of International Law* 31 (1): 236–273.
- Howlett, M., 2018. Matching policy tools and their targets: beyond nudges and utility maximisation in policy design. *Policy & politics*, 46 (1), 101–124. doi:10.1332/030557317X15053060139376
- Interpol. 2023. *Integrity in Sport: Emerging Threats and Responses*. Lyon: International Criminal Police Organization.
- Interpol, and International Olympic Committee. 2021. *Handbook on Protecting Sport from Competition Manipulation*. Lausanne: IOC and Interpol.



- Kniaziev, S., Morhunov, O., Samokhvalova, I., Tymoshenko, Y., & Smirnov, A. (2024). *Manipulation of sports competitions: Investigation and prevention*. *Pakistan Journal of Criminology*, 16(3), 1111–1126.
- Kiemle-Gabbay, L., Cameron, A., & Lavalley, D. (2023). Developing an evidence-base for a national police agency to address competition manipulation in sport. *Journal of Sport Psychology in Action*, 14, 61–70. <https://doi.org/10.1080/21520704.2022.2121795>
- Kihl, Lisa A., James Skinner, and Tomas Engelberg. 2018. "Corruption in Sport: Understanding the Complexity of Corruption." *European Sport Management Quarterly* 18 (1): 1–20.
- Lang, Markus, and Christoph Breuer, eds. 2020. *Handbook on a Whistleblowing System in Sport*. Cologne: German Sport University. Published within the framework of the Erasmus+ project "WHISTLE."
- Lavalley, D., Braekeveld, D., Hall, N., Sheppard-Marks, L., & Marinelli, C. (2024). *Analysis of patterns and trends in competition manipulation in sport global data: 2018–2023*. *Managing Sport and Leisure*. Advance online publication. <https://doi.org/10.1080/23750472.2024.2420060>
- Maennig, Wolfgang. 2005. "Corruption in International Sports and How It May Be Combated." *European Sport Management Quarterly*.
- Masters, A., 2015. Corruption in sport: from the playing field to the field of policy. *Policy and society*, 34 (2), 111–123. <https://doi.org/10.1016/j.polsoc.2015.04.002>
- Moriconi, M. (2016). "The Official Football Match Fixing Prevention Discourse as a Cognitive Limitation (the Cases of Iberian Countries)." *Soccer & Society* 19, no. 2: 271–287.
- Moriconi, M. (2024). What are they talking about? Dislocations between institutional narratives and on-field sports actors' perspectives on match-fixing. *Deviant Behavior*, 45(3), 301–317. <https://doi.org/10.1080/01639625.2023.2246094>
- Ricci, Ornella, Valerio Scafarto, and Emanuele Marsigaglia. 2016. "Corruption in Sport: Issues, Challenges, and Solutions." *Journal of Financial Crime*.
- Serby, Tom. 2015. "The Council of Europe Convention on Manipulation of Sports Competitions." *International Sports Law Journal*.
- Tak, M., Sam, M. P., & Jackson, S. J. (2018). The politics of countermeasures against match-fixing in sport: A political sociology approach to policy instruments. *International Review for the Sociology of Sport*, 53(1), 30–48. <https://doi.org/10.1177/1012690216639748>
- Van Bottenburg, M. (2021). A relational and processual perspective on good governance in sport: Tackling the deeper problem. In A. Geeraert, & F. van Eekeren (Eds.), *Good governance in sport: Critical reflections* (pp. 30–41). Routledge.
- Van Der Hoeven, D., De Waegeneer, E., Constandt, B., & Willem, A. (2020). Match-fixing: Moral challenges for those involved. *Ethics & Behavior*, 30(6), 425–443. <https://doi.org/10.1080/10508422.2019.1667238>
- Vanwersch, L., Vandercruysse, L., Vermeersch, A., Vander Beken, T., Willem, A., Constandt, B., & Hardyns, W. (2025). The grayness of match-fixing: A study of the prevalence and sanctionability of non-betting-related match-fixing in football and tennis. *Deviant Behavior*, 46(6), 709–730. <https://doi.org/10.1080/01639625.2024.2364279>

Datos de los/as autores/as y traductor/a:

Raquel Mirabet Agullad
Paula Pla Pla
Meritxell Monguillot Hernando

raquel.mirabet@gencat.cat
paulaplapla98@gmail.com
mmonguillot@gencat.cat

Autor/a y traductor/a
Autor/a
Autor/a

